

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO CENTRÍFUGA-LAVADORA DE HEMATÍES PARA EL HOSPITAL GENERAL DE TOMELLOSO (GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE TOMELLOSO).

Expediente: @2024/010971

I.- ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

Dentro de las necesidades de inversiones previstas por la Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso, en el Plan de Inversiones Descentralizadas de 2024, se incluyó la propuesta de adquisición de un equipo de lavado de hematíes para el Servicio de Hematología del Hospital General de Tomelloso, con el fin de sustituir el equipo existente en la actualidad que está en situación de obsolescencia y sin posibilidad de reparación. Con fecha de 3 de marzo de 2024, la Secretaría General del Sescam autorizó dicha actuación, dotando presupuestariamente de crédito en el epígrafe de inversiones 61032400 G/412D/63100.

II.- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE. IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se establecen las siguientes determinaciones:

La naturaleza de las necesidades a cubrir *"tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles"*, que definen el contrato de Suministros tipificado en el artículo 16 de la LCSP. En este caso se trata de un contrato de Suministros para la adquisición de bienes muebles.

La idoneidad del contrato se fundamenta en la congruencia de su objeto y contenido con los fines institucionales de la Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso

La Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso desarrolla las funciones de asistencia sanitaria y promoción de la salud que la Ley 8/2000 de Ordenación Sanitaria de Castilla la Mancha confiere a los establecimientos sanitarios del sistema sanitario de Castilla La-Mancha, según la regulación establecida por la Orden de 18 de diciembre de 2012 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de Gerencias de Atención Integrada del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Así pues el objeto de este contrato, la adquisición de un equipo de lavado de hematíes para el Servicio de Hematología del Hospital General de Tomelloso, cumple a este fin institucional pues permitirá renovar y mejorar la dotación de este servicio para seguir realizando una actividad asistencial de calidad conforme a lo previsto en la cartera de servicios del Centro.

Código Seguro De Verificación	4F38-776F-3958P5237-6661	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Garcia-Muñoz Aranda - Directora de Gestión y Ss.gg Gai Tomelloso	Firmado	25/09/2024 14:17:22	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4F38-776F-3958P5237-6661			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El contenido de las prestaciones objeto del presente contrato y la extensión de las necesidades que se pretenden cubrir se concretan en la adquisición de:

- Un equipo Centrífuga-Lavadora de hematíes para los estudios pretransfusionales e inmunohematológicos.

III.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En cumplimiento del artículo 116.4. de la Ley 9/2017 se establecen las siguientes especificaciones:

1.- Elección del procedimiento de licitación.

El procedimiento elegido es el abierto simplificado, previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, pues se cumplen las dos condiciones exigidas en el mismo, tanto por ser el valor estimado del contrato inferior a las cantidades establecidas en el artículo 21.1, letra a) de esta Ley, como por la inexistencia de criterios evaluables mediante juicios de valor.

Así mismo por tratarse de un contrato de suministros de valor estimado inferior a 60.000 euros, la tramitación del procedimiento se hará conforme a lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

2.- Exigencia de clasificación.

Conforme a lo previsto en el 77.1 c) de la LCSP no es exigible clasificación empresarial, por tratarse de un contrato de suministros.

3.- Criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera.

De acuerdo con el artículo 159.6 b) se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica profesional.

4. Valor estimado del contrato. Conceptos que lo integran.

El valor estimado del contrato asciende a **17.061,78 euros**, que corresponde al precio máximo de licitación excluido I.V.A.

En el cálculo del mismo se han tenido en cuenta todos los conceptos como costes comerciales, incluyendo traslado, instalación, formación, garantías del equipo, así como el beneficio industrial, etc.

5.- Justificación de la necesidad y su relación con el objeto del contrato.

Código Seguro De Verificación	4F38-776F-3958P5237-6661	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Garcia-Muñoz Aranda - Directora de Gestión y Ss.gg Gai Tomelloso	Firmado	25/09/2024 14:17:22	
Observaciones		Página	2/5	
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4F38-776F-3958P5237-6661			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Recientemente se ha averiado el equipo centrífuga para el lavado de células de este hospital. Ha llegado al final de su vida útil, presentando diversos problemas que son imposibles de resolver por falta de repuestos y mantenimiento técnico.

Su sustitución inmediata se hace necesaria debido a que supone un pilar fundamental para las diferentes técnicas y pruebas que se realizan dentro del servicio de Hematología (banco de sangre y laboratorio).

Se hace evidente la necesidad de renovación del equipo actual y su sustitución por uno nuevo que atienda a las prestaciones demandadas para una adecuada calidad asistencial.

6. Insuficiencia de medios.

No procede por tratarse de un contrato de suministros.

7. Decisión de no división en lotes, en su caso.

El objeto del contrato no lo permite al tratarse un único equipo.

8. Otras características del contrato:

1. Presupuesto de Licitación.

El Presupuesto de Licitación asciende a **VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.644,75 €)**, desglosado en un importe de 17.061,78 €, más el correspondiente I.V.A. de 3.582,97 €, con cargo al presupuesto de inversiones 61032400/G412D/63100 de la GAI de Tomelloso.

2. Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución previsto para el contrato es de 1 mes desde la firma del contrato, en el que se incluye la entrega e instalación de los Equipos.

3. Forma de Pago

Mediante transferencia bancaria, a través de la Tesorería de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Las facturas electrónicas deberán ser emitidas una vez recibido el equipo con la conformidad de los servicios administrativos de la Gerencia.

4. Tramitación

Ordinaria.

Código Seguro De Verificación	4F38-776F-3958P5237-6661	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Garcia-Muñoz Aranda - Directora de Gestión y Ss.gg Gai Tomelloso	Firmado	25/09/2024 14:17:22	
Observaciones		Página	3/5	
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4F38-776F-3958P5237-6661			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5. Parámetros objetivos para considerar posibles ofertas anormalmente bajas

En cuanto al precio, se consideraran anormalmente bajas y se solicitará la justificación de la oferta en función de lo establecido en el artículo 149 de la LCSP:

- 1 oferta: si la bajada >10% /sobre el presupuesto de licitación.
- 2 ofertas: si la bajada es >10%/media de las bajadas
- 3 ofertas o más: >10 %/media de las bajadas

Si consideramos los criterios de calidad (10 puntos), se considerarán anormalmente bajas y se solicitará la justificación de la oferta en función de lo establecido en el artículo 149 de la LCSP:

- 1 oferta: >50% /sobre el total de puntos, si coincide que a su vez haya realizado una bajada superior al 5 % del presupuesto de licitación. En caso contrario no se limita.
- 2 ofertas: >50%/media de las valoraciones
- 3 ofertas o más: >25%/media de las valoraciones.

6. Penalidades específicas

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución en materia medioambiental se penalizará con un 2 % del precio del contrato.


7. Causas de resolución específicas

No se contemplan

8. Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con el artículo 202 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en la ejecución del contrato deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones especiales de tipo medioambiental:

- La empresa contratista vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.
- La empresa adjudicataria deberá utilizar productos respetuosos con el medio ambiente, así como la calibración de los equipos para la aplicación de los mismos.
- Emplear medidas de gestión de reducción de ruidos

Código Seguro De Verificación	4F38-776F-3958P5237-6661	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Garcia-Muñoz Aranda - Directora de Gestión y Ss.gg Gai Tomelloso	Firmado	25/09/2024 14:17:22	
Observaciones		Página	4/5	
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4F38-776F-3958P5237-6661			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Estará obligada a cumplir las instrucciones marcadas por la Comisión de Calidad y Medio Ambiente de la GAI de Tomelloso en materia de medio ambiente relacionadas con residuos, vertidos al agua y emisiones a la atmósfera.

El presente informe se emite a efectos de lo previsto en los artículos 116, 28.1 y 63.3 a) de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tomelloso, a la fecha de la firma

Código Seguro De Verificación	4F38-776F-3958P5237-6661	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Garcia-Muñoz Aranda - Directora de Gestión y Ss.gg Gai Tomelloso	Firmado	25/09/2024 14:17:22	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4F38-776F-3958P5237-6661			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			